I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000416

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 27 MAR. 2013

V I S T O S:

La Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de enero de 2013; el Certificado N°017/2013 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/1252/2013; el Memorándum N°1000/062/2013 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº703/0145/2013 del Departamento de Permiso de Circulación; los Decretos Exentos N°202/2636/2012, 202/2768/2012 y Nº202/0043/2013; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2636/2012, se llamó a propuesta pública denominada **CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BNUP PARA LA VENTA DE SOAP 2013-2014", ID 812-76-LE12",** cuyas aclaraciones y el oficio de observaciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento Nº202/2768/2012, adjudicada al Empresa **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA,** representada por don **LUIS HERIBERTO CÓRDOVA VÁSQUEZ**, por Decreto Exento Nº202/0043/2013.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BNUP PARA LA VENTA DE SOAP 2013-2014", ID 812-76-LE12"**, suscrito con fecha 24 de enero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA,** R.U.T. N°66.443.560-5, representada por don **LUIS HERIBERTO CÓRDOVA VÁSQUEZ**, cédula de identidad N° 12.003.259-3, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **LUIS HERIBERTO CÓRDOVA VÁSQUEZ,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que

RECCIÓN

constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan, consisten en la asignación de espacios para la venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales (SOAP) dentro de los módulos que el Municipio disponga en la comuna y en dependencias de la propia Municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 18.490 que Establece Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Circulación de Vehículos Motorizados. Punto 1.1 de las BAG.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $43.881.000, (cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y un mil pesos) de acuerdo al siguiente desglose: a) Monto Oferta Económica en Pesos: $1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos), b) Monto Total Oferta Económica en Implementación Obligatoria y Adicional, valor neto (sin Iva): $42.175.000.- (cuarenta y dos millones ciento setenta y cinco mil pesos) y c) Adicional (teléfono celular durante todo el periodo del contrato con 200 min mensuales): $356.000.- (trescientos cincuenta y seis mil pesos).

1.4. El Contratista al momento de la suscripción del presente contrato deberá cancelar los Derechos Municipales conforme a la Ordenanza Municipal, según corresponda:

a) Por ocupación de BNUP en la Dirección de Obras Municipales.

b) Por la realización de actividades lucrativas transitorias; Ordenanza Municipal número 2, artículo 15, numeral 7: 0.3 UTM por mes o fracción, en el Departamento de Patentes Municipales.

1.5. La duración del contrato será de 2 años, a contar de la fecha de inicio del servicio será el día de la entrega de la ejecución del contrato, procediéndose a levantar el Acta de entrega, mediante registro en el libro de Servicio por parte del ITO.

1.6. El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos o de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $ 1.200.000.-, la que tendrá una vigencia mayor o igual a seis meses, a contar de la fecha de término del contrato.

1.6.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°0183227 del Banco Santander Chile por $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos). Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

CCIÓN
DICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000416

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Permisos de Circulación doña Patricia Videla Carmona quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos 15 y 2.4, respectivamente.

1.9 El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

1.10. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre el Municipio y dicho personal.

1.11. En cumplimiento del punto 1.7 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Formulario número 3 se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA son: Luis Heriberto Córdova Vásquez y María Cristina Ruiz Becerra.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que se presentaron a la presente licitación.

4. Los ingresos generados por la ejecución del presente decreto, se imputarán a las cuentas que correspondan del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000416

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
I.T.S.
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Secplan
Contratista
Página Web